

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-126-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO NÚM. SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS REUNIONES CONJUNTAS (ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA Y REUNIÓN DE ALTO NIVEL) DE LA ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMÉRICAS (ASBA).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), hoy doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro, se encuentra ausente en la presente deliberación por motivos de vacaciones.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000841, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).
5. La certificación de solicitud de compras núm. 000841, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la

Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

6. La certificación de fondos núm. CF-PEPU-2022-0014, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. El informe pericial de justificación de excepción por proveedor único para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por las señoras Melissa Morales, Subdirectora de Secretaría y Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) y José Alexander García, Encargado Interino del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales. Ambos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, fue recibida la solicitud de compra núm. 000841, de fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida por la División de Compras y Contrataciones de la institución, la certificación de la solicitud de compras núm. 000841, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-PEPU-2022-0014, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,652,000.00), mediante la cual se hace constar que para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en el informe pericial justificativo del uso de la excepción por proveedor único, del doce (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), los peritos exponen lo siguiente: *“En mayo de 2022, la Superintendencia de Bancos realizó un proceso de contratación por procedimiento de excepción por exclusividad en el cual resultó adjudicado el proveedor Desarrollos SOL S.A (Hotel Meliá Punta Cana Beach) para proveer los servicios de salones de evento y hospedaje. Esta decisión se basó en factores de ubicación, equipamiento, seguridad, precio, distribución de salones para realizar las diferentes reuniones en la agenda, experiencia en realización de eventos de similar magnitud; y sobre todo por ser el único hotel de los once inspeccionados por la Superintendencia de Bancos que tenía disponibilidad de salones en la fecha programada”*.

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial justificativo de uso de la excepción, expone las motivaciones por las cuales realizar este procedimiento de compras por excepción, los peritos expresando lo siguiente: *“En el proceso de organización del evento la SB se ha visto en la necesidad de contratar servicios adicionales con el hotel que permitan cumplir con las especificaciones exigidas por la ASBA, minimizar riesgos inherentes al evento y cumplir con la agenda planteada en tiempo y forma. Estos elementos tienen que ver con una confirmación de participantes mayor a la proyectada, la necesidad de aumentar la capacidad de conexión de internet para garantizar conectividad y bajos niveles de latencia durante las reuniones de trabajo híbridas (virtual y presencial), la ampliación de los servicios y equipos requeridos para la traducción simultánea y el diseño e instalación de escenografía en los salones de reuniones, servicio que originalmente no estaba contemplado y que fueron posteriormente requeridos por la ASBA”*.

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA).

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de de contratar servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), en virtud de las disposiciones de la ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento de proveedor único para la contratación de servicios adicionales para la ejecución de las reuniones conjuntas (Asamblea General, Junta Directiva y reunión de alto nivel) de la Asociación de Supervisores Bancarios de Las Américas (ASBA), con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEPU-2022-0014**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Jaime David Genao**, Especialista Senior del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales; **Ana Isabel Venta Pacheco**, Analista Senior del Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales; y **Pedro Manuel Fermín Contreras**, Paralegal de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital

de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.), hoy trece (12) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Directora Legal
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública